

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Juéves 19 de Junio de 1823.

*Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.*

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO III. DE LAS CORTES.

##### Cap. VI. De la celebracion de las Cortes.

Art. 130. *Del mismo modo no podrán, durante el tiempo de su diputacion y un año despues del último acto de sus funciones, obtener para sí, ni solicitar para otro, pension ni condecoracion alguna que sea tambien de provision del Rey.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para que pueda formar cuerpos extranjeros.

2.º Se admitirá en estos cuerpos á los extranjeros que ecsisten en España, ó se presenten en adelante para defender la causa de la libertad.

3.º En cada ejército de operaciones se formará una comision de 3 individuos extranjeros elegidos por el general en gefe, que sean sugetos de opiniones muy conocidas, y que á juicio de los mismos generales ofrezcan una completa garantía para que haga la calificacion de la buena ó mala fé con que se presentan los extranjeros.

4.º Los gefes, oficiales y sargentos extranjeros acreditarán el empleo con que servian en el ejército de su nacion, para que á medida que se vaya formando el cuerpo sean incorporados en él con consideracion á su grado y demas circunstancias; y mientras no tengan colocacion disfrutará la tercera parte del sueldo correspondiente al empleo que hubieren acreditado.

5.º Las compañías, batallones ó escuadrones se formarán sobre el mismo pie y fuerza que tienen los del ejército español.

6.º No se procederá á la formacion de 2.ª compañía hasta que la 1.ª tenga las dos terceras partes de su fuerza, observándose el mismo orden con respecto á la 3.ª, y asi sucesivamente, hasta que haya el número suficiente para formar batallon.

7.º Los ascensos en estos cuerpos se verificarán por el mismo orden establecido en el ejército español.

8.º En cada ejército tomarán estos cuerpos el nombre de *legion liberal estrangera*. Sevilla 30 de abril de 1823. = Manuel Flores Calderon, presidente. = Leonardo Santos Suarez, diputado secretario. = Domingo Eulogio de la Torre, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En el Alcázar de Sevilla á 3 de mayo de 1823. = A don Pedro de la Barcena.

Con el fin de asegurar el écsito de las operaciones militares en vista de la direccion de las enemigas se ha servido el Rey asignar al 2.º ejército de operaciones las provincias de Guadalajara y Cuensa correspondientes al primer distrito militar; al ejército de reserva la de Ciudad Real perteneciente al mismo primer distrito, y al tercer ejército de operaciones las de Salamanca, Avila y Segovia, que formaban parte de los distritos 2.º y 4.º Las tropas ecsistentes en la actualidad en cualquiera de estas provincias se considerarán por ahora dependientes de los ejércitos á que quedan señaladas; debiendo los gefes de estado mayor de ellos dar conocimiento inmediatamente de su fuerza al estado mayor general para la resolucion conveniente. De Real orden lo digo á V.

para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Alcazar de Sevilla 23 de mayo de 1823.

### NOTICIAS ESTRANGERAS.

(Concluyen las de ayer.)

Los españoles solo piden que se haga justicia abstracta á sus principios; pero.... Oh Cielos! esto mismo se les ha negado! ¿No basta esto solo para que un inglés se averguenze de su Patria, de aquella Nacion que hasta ahora ha prestado siempre auxilio á aquellos que han sido oprimidos por el despotismo? (Aplauso.) Décidme, Señores ¿es acaso digno del lugar que ocupa un Ministro que en una coyuntura semejante, es capaz de manifestar una tan odiosa indiferencia, y de rehusar constituirse órgano de los sentimientos de la nacion? (Aplauso.) ¿No es verdaderamente vergonzoso, que al mismo tiempo que nosotros nos consideramos una Nacion independiente (lo que yo niego,) por el espacio de dos años hayamos condescendido en publicar los detalles de nuestras negociaciones, cuando se nos ha ocultado todo lo que era relativo á las que han mediado entre Francia y la España? Porque razon no pedimos nosotros las debidas aclaraciones sobre este asunto? *Porque tuvimos miedo?* No Señores: la Gran Bretaña es incapáz de tan indignos sentimientos: No fué sino su gabinete que no se atrevió á pedir ni aun *sumisivamente* noticia alguna relativa al estado actual de las negociaciones entre la Francia y la España. (Vehemente aplauso.) Yo no soy capaz de hacer orgullosa ostentacion del poder Británico; mas si diré, que hubo tiempo en que *Lord Chatam* declaraba, á que ninguna potencia de Europa se atreveria á disparar una sola pieza de artillería sin el consentimiento de la Inglaterra." Pasó este tiempo, Señores. Hemos gastado escorbitantes sumas para librar á la Europa de la esclavitud!

*Nosotros nos hemos denominado conquistadores de Francia, salvadores del mundo y campeones de la libertad.*

El Sr. ministro de Estado tiene en su pecho una condecoracion que le fué concedida en premio de su desvelo en elevar á la Inglaterra á un punto desconocido de poder y de grandeza. Con todo ocho años despues, durante los que el mismo ministro dirigió los negocios de la Gran Bretaña, siendo responsable á Dios y á su Patria por todas las calamidades que hemos sufrido, la Inglaterra se halla reducida á una condicion tan lastimosa, que no se atreve á expresar su opinion contra el atentado mas nefando de la injusticia y de la iniquidad! (Vivas aclamaciones.)

Si, señores: solo 14 años han discurrido despues que combatimos y vencimos esa misma potencia, á cuya presencia ahora tan vergonzosamente nos envilecemos! (Estrepitoso aplauso.)

La Inglaterra no se atreve á levantar la voz, y mucho menos el brazo que en otro tiempo inspiraba terror á los tiranos del mundo! Ella no se atreve á dar á la España su auxilio! Décidme Sres., ¿porque motivo no hemos nosotros de declarar la guerra contra la Francia, á favor de las libertades del Universo, y de la seguridad de la Gran Bretaña? Lanzad los ojos en el mapa del globo, ved el comercio ecsistente entre la España y la Irlanda; ecsaminad las relaciones de aquella potencia con las islas Occidentales, y facilmente conoceréis la necesidad de librarnos de las garras devoradoras de la Francia. Si la Inglaterra no toma este partido, preciso es que ella pierda el lugar que le compete entre las Naciones, asi como la gloria por la cual hemos combatido y derramado nuestra sangre! No debemos solo prodigar palabras á favor de la España. Si vanas palabras por si solo fuesen suficientes, ninguno posee mayor abundancia de ellas que el primer ministro, á pesar de que fue tan escaso de ellas en su respuesta al ministerio Español: con efecto aquel ministro fué monstruosamente engañado, y parece que para vengarse, desde la abertura de la presente sesion ha procurado engañar al Parlamento!

Preguntaré ahora, ¿de que modo podremos nosotros tomar parte en los negocios políticos de Europa, en el momento en que se carece nuestra intervencion á favor de los derechos y de la independencia de España, (independencia que está enlazada con la Inglaterra), contra los ataques de la casa de Borbon? (Aplausos.)

Nuevamente lo digo, señores: grande es el envilecimiento á que nos hallamos reducidos á pesar de que estoy persuadido que toda la Nacion cordialmente desea auxiliar la causa de la libertad de España. Yo quiero saber cuales son los motivos que pueden justificar á la Gran Bretaña, si ella deja de tomar este partido, y de considerar como suya la causa de la libertad y de la independencia peninsular.

Todo el mundo sabe que no faltan en España cuerpos irregulares de infantería, y cuan facil es levantar guerrillas. La junta establecida en Londres piensa que la fuerza auxiliar de 10 mil hombres que debe servir en España se compondrá de veterados licenciados, mandados por oficiales de esperiencia. Este cuerpo se compondrá la mayor parte de caballería, y servirá de punto de apoyo á las guerrillas y dirigirá sus maniobras, y si llegase el caso que los ejérci-

tos enemigos ocupen la mayor parte de la península, este cuerpo bastará para detener sus progresos y dar tiempo à que se reorganicen los ejércitos españoles.

Los directores de esta junta son personas pertenecientes à las clases mas distinguidas de la gran Bretaña.

(Morning Chronicle).

### PALMA 18 DE JUNIO.

*Intendencia de las Baleares.*—La direccion general de contribuciones directas con fecha de 18 de Abril último me ha comunicado la circular que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado, y del despacho de Hacienda con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente.—El Rey se ha servido mandar, que con arreglo à la última Real orden, comunicada à V. S. sobre el cobro de derechos de Lanzas, y medias anatas de Grandes y títulos, active V. S. la cobranza de los grandes atrazos, que hay pendientes, apremiando militarmente à los deudores, sin ningun miramiento, ni consideracion, puesto que por lo que gozan en la sociedad, y por su clase misma devieran ser los primeros à dar exemplo de puntualidad en el pago de los tributos; y respecto à los deudores de Madrid, y demas Pueblos comprendidos, en el primer distrito militar, puede V. S. solicitar la cooperacion, y auxilio, de el comandante de él, que ya en clase de tal ó en la de Gefe Político de esta Provincia no dejará de prestarle, mucho mas, cuando le ofició en drechura al efecto y su zelo bien acreditado, se empleará con eficacia y buen exito en este importante asunto.—De orden de S. M. lo comunico à V. S. para su puntual cumplimiento.—Lo que traslado à V. S. à fin de que en su devota observancia solicite la cooperacion, y auxilio del Exmo. Sr. Comandante General de este Distrito, que prestará llevado de su zelo, para que inmediatamente tenga efecto la recaudacion de los adeudos de Lanzas, y medias anatas, que haya en esa Provincia, dandome V. S. aviso del recibo y resultado, inmediatamente.—Lo traslado à V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento, en la parte que le toca, manifestandome despues de hechas las gestiones por V. S. para la recaudacion de los debitos que resulten en la Isla, los nombres de los títulos que faltaren à pagar su cuota à fin de proceder por mi parte à lo que se me previene en la Real orden incerta.—Dios guarde à V. S. muchos años Palma 10 de Junio de 1823.—Lorenzo Peraveles.—Sr. Director principal de contribuciones directas de las Baleares. Lo que se incerta en este periódico; para co-

nocimiento de los Interesados. Palma 16 de Junio de 1823.—Lorenzo de Yanguas.

Vemos con el mayor sentimiento los desgraciados patriotas que abandonan sus hogares invadidos por la mas infame tiranía; y persuadidos de que el solemne juramento que prestaron de MORIR ó SER LIBRES les ha obligado à emigrar por no vivir con los enemigos de la Libertad, nos inspira la mayor confianza y abrazamos como hermanos héroicos ciudadanos: no en vano habeis elegido este baluarte inexpugnable; sus defensores no transigirán jamas: veis con que denuedo corren à inscribirse en la lista de MUERTE ó CONSTITUCION ayudadnos: engrosad sus filas, y este recinto no sucumbirá jamas sino cual otra Numancia: no imitarán jamas los Palmesanos à los pueblos y ciudades que han subcumbido, no: Palma será el asilo: Palma será inmortal en los anales de la Istoria y será la Patria comun de todo expatriado. Esclavos temblad: no será duradero vuestro triunfo; no pisarán jamas los enemigos las plazas fuertes que albergan en sus muros los españoles decididos à morir por la independencia. En Cádiz, Cartagena, Barcelona, y otras plazas harán ver à los tiranos cuan dificil es oprimir à los libres. Nos lisonjamos que engrozásemos las listas tan sublimes del mayor rasgo de patriotismo; y que ellas solas animarán à los demas patriotas y arredrarán à los agentes de la esclavitud.

SOCIEDAD PATRIÓTICA.

Extracto de la sesion del 15.

Leida el acta anterior quedó aprovada.—Se procedió à la lectura de una idea propuesta por los ciudadanos socios, Simonet y Borrás, (D. José) para que todos los amantes de la Patria, se inscribiesen en un libro à fin de armarse y ponerse en estado de repeler al enemigo, en caso de que estienda sus planes hácia estas Islas; y en seguida hicieron proposicion pidiendo se nombrase un comisionado que avistandose con el Sr. Gefe superior político y demas que tenga por conveniente, propusiese en la sesion inmediata los medios de efectuarlo: y declarada por urgente se admitió à discusion. El ciudadano Quintana (Gefe político) tomó la palabra, y con el fuego y ardor patrio que le caracteriza apoyó la idea y proposicion, pidiendo se le permitiera el honor de ser el primero inscripto: asimismo la apoyaron varios ciudadanos, y fue aprovada por unanimidad, nombrandose por comisionados à los autores.

Igualmente fue aprovada la proposicion para que se pida al M. Ilre. Ayuntamiento de esta Ciudad, solicite del Congreso Nacional, ó del Gobierno, que el dia 9 de este mes sea anti-

versario, y que se ponga así en el almanaque, y al efecto fueron nombrados comisionados los ciudadanos socios Font y O-Rian.

También fue aprobada otra proposición para que en los edificios públicos, plazas y calles más concurridas se inscriban artículos de la Constitución, y para ello se nombró una comisión compuesta de los ciudadanos socios, Mendiadua y Seguí.

Fue suspendida la proposición para que se derribasen las armas de la Inquisición hasta que el autor manifieste con certeza los parages en donde existen colocadas. Con lo que finalizó la sesión con las formalidades del Reglamento.

Desde mañana comienza à recogerse el donativo voluntario para vestir à los ciudadanos que por falta de haberes no pueden alistarse en la M. N. L. V. No nos cabe duda que los ciudadanos contribuirán para tan importante objeto, y recogerán el ópimo fruto de la gratitud de la patria: Sería dudar del patriotismo de Palma, si en breve no se ve por este medio aumentada una Milicia tan útil y urgente en las actuales circunstancias.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Gracias à Dios que callasteis, bocas sacrílegas, de incomodar al público con los artículos tan despreciables que habeis hecho imprimir en los periódicos contra el virtuoso señor de Lerín; bien conocia éste, vuestro carácter y que no contestando (tal vez por que no podia) os cansaríais y lo dejaríais en paz gozar de sus ahorros, pequeñes de sueldo actual, y comodidad de su secretaría; cada cual desea hacer otro tanto y cuando se trata del número uno, todos miramos por él, sin reparar en pelillos. Lo que yo aconsejo à un amigo mio, es que caye, pues está empeñado en poner un artículo contra este nunca bien alabado señor diciendo que él tiene la culpa de que en Menorca é Iviza, estén bien pagadas las clases militares, mientras las de esta Capital se mueren de miseria, pues este maldito amigo mio, parece un duende y todo lo sabe, y dice que pasó un oficio en el mes de abril que los autorizaba para ello; pero como yo no lo creo, pues aunque es verdad que en dichas Islas hay quienes han tomado pagas y mas pagas mientras aqui un tercio, allí sin rebajas y aqui con ellas, digo que esto lo hace la advitriedad de aquellos empleados de Hacienda militar, y estoy cierto experimentaràn el castigo que les impondrá el Gefe directivo, que no permite se separe de los trámites de la ley ninguno de sus subalternos, ni aun él mismo. También está empeñado en preguntar si dicho señor estaba malo el dia de la quema pública de los papeles de la Regencia intrusa, por que no le vió asistir à la función como lo hicieron todas las au-

toridades y personas visibles; sin duda no sabe las incomparables tareas que agobian à este digno Gefe, y que no sale de su casa para oír los clamores de los muchos infelices que piden lo suyo, y darles, sino dinero contestacion segun su carácter. Yo en mis conversaciones con este amigo, unas veces le creo defensor de Lerín por que dice solo busca con sus comunicados el que conteste y aterre à todos los habladores con un manifiesto de aquellos tan eloquentes y justificados; que sabe poner, y otras veces lo conceptuo su criticador, pues no perdona circunstancia que no demuestre al público; y en verdad que ya es majadería tanto dale que dale; dexarlo, si contesta verémos lo que dice, y sino ya sabemos lo que dice el refran..... De V. su afectisimo.—*El amigo de otro.*

#### OTRO.

Creerá V. creer Sres. Editores: que hay avichuchos que se venden por liberales, y dicen que las listas y juramento acordadas por la sociedad es una pamema; y no viene al caso? podrá V. persuadirse que vocinglean *que nada de esto es necesario; pues aqui no hay ningun peligro. ¡Cuantos pasteles! ¡Cuanta moderacion; pero Vs. no lo dejen de la mano erre, y mas erre, y el que quiera moderacion y quietud vaya à los sepulcros.*—*Un juramentado.*

#### OTRO.

Pobre lego: os asustais ya? ¿no escribis? ¿temeis? valor y constancia.—*Un amigo del lego.*

#### AL PÚBLICO.

La Junta Municipal de Beneficencia pública de esta Ciudad, de acuerdo con el Ayuntamiento constitucional de la misma, ha dispuesto la venta à pública subasta de la pieza de tierra de San Lázaro de tenor de dos cuarteradas, tres chartones y medio, y un cuarto de cuarton, sita en el término de esta Ciudad, con el derecho de percibir una hora y media de agua de número de dos, cada veinte dias; y se verificará el remate siendo admisible la postura, el dia veinte y cinco de los corrientes à las once de su mañana, en el Patio del Hospital de caridad. El albalan se halla en poder del Corredor José Moll.

Toda persona que quiera comprar doscientos cincuenta y tres quintales de estaño procedente de los almacenes de la artillería nacional de esta Isla, que se subastan por disposicion del Sr. Comandante general de este 1.º Distrito y Gefe directivo del mismo, podrá acudir el dia 21 del corriente à las doce de la mañana en la habitacion de este último donde se celebrará el primer remate en cuatro porciones iguales; y el dia 23 en el mismo parage y hora se celebrará el 2.º y el 3.º y último, en los propios términos el dia 25 del mismo. Palma à 18 de Junio de 1823.—*Juan Maria Ripóll.*  
*Imprenta de Domingo García.*